



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.865

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional del Este), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 448.829.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional del Este), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 448.829.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional del Este serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de enero de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.865

ANEXO

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 2	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRAC.						
12	SERVICIOS VARIOS	0	0	0	0	448.829.000	448.829.000
TOTAL		0	0	0	0	448.829.000	448.829.000

28-02-2-007-01-00

Entidad	:	28 2	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Tipo de Presup.	:	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	:	7	FORMACION EN CIENCIAS DE LA SALUD
Sub-programa	:	1	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS
Unidad Resp.	:	7	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	30	001	10	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
230	30	001	10	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	36.000.000	36.000.000
530	30	001	10	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
540	30	001	10	ADQ.EQ.DE OF. Y COMP.	0	0	0	0	64.000.000	64.000.000
TOTAL					0	0	0	0	250.000.000	250.000.000

Sub-programa	:	2	INVESTIGACION DE FACTORES DE RIESGOS MATERNOS
Unidad Resp	:	7	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	30	001	10	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	16.000.000	16.000.000
230	30	001	10	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	44.500.000	44.500.000
350	30	001	10	P.E INST.QUIM. Y MED.	0	0	0	0	20.652.000	20.652.000
530	30	001	10	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	9.100.000	9.100.000
540	30	001	10	ADQ.EQ.DE OF. COMP.	0	0	0	0	3.550.000	3.550.000
570	30	001	10	ADQ.ACTIVOS INTANG.	0	0	0	0	8.870.000	8.870.000
TOTAL					0	0	0	0	102.672.000	102.672.000

Sub-programa	:	3	INVESTIGACION EXPERIMENTAL - BAUHINIA FORFICATA
Unidad Resp	:	7	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	001	10	JORNALES.	0	0	0	0	12.800.000	12.800.000
145	30	001	10	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
230	30	001	10	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	19.100.000	19.100.000
350	30	001	10	P.E INS.QUIM. Y MED.	0	0	0	0	8.342.000	8.342.000
530	30	001	10	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	47.915.000	47.915.000
841	30	001	10	BECAS	0	0	0	0	2.000.000	2.000.000
TOTAL					0	0	0	0	96.157.000	96.157.000
TOTALES					0	0	0	0	448.829.000	448.829.000